



SISTEMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ministerio de Educación

Juan Eduardo Vargas Duhart | Subsecretario de Educación Superior

ENERO, 2020

1

Contexto Actual:
Proceso de Admisión, Sistema
Único de Admisión.

CRUCH



SUA



DEMRE



- Artículo 1 del DFL N°2, de 1985, del Ministerio de Educación, dispone que el Consejo de Rectores es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma.
- La REX N°6, de 2001, del CRUCH, permite la creación de comisiones de trabajo permanentes que tendrán por objeto abocarse al cumplimiento de los objetivos en materia de Educación Superior. Dichas comisiones estarán integradas por Rectores de las Universidades miembros del Consejo, y fijarán sus normas de funcionamiento interno.

- El SUA es un sistema establecido y aplicado por un Acuerdo del Consejo de Rectores, creado el año 2013 y formalizado a través de las Resoluciones Exentas N° 121 y N° 122, de 2016, del Consejo de Rectores.
- Tiene un Directorio, al que le corresponde la tarea de apoyar al Consejo de Rectores en la definición de la política de admisión universitaria, determinando las formas de medición y evaluación de los estudiantes.
- A partir del proceso de admisión 2012, el CRUCH realizó una invitación a las universidades privadas para formar parte del sistema.

- Mandatado por el CRUCH, es el organismo técnico de la Universidad de Chile, responsable de desarrollar la batería de instrumentos de evaluación para el proceso de admisión, aplicarlos, analizarlos y publicar sus resultados.
- Procesa las postulaciones de los candidatos y realiza la selección de postulantes a nivel nacional.



- Secretaría de Estado, órgano oficial en materia de registro y entrega de datos académicos al DEMRE de los estudiantes que participan en el Proceso de Admisión.
- Asigna los beneficios estudiantiles destinados a estudiantes que postulan y se matriculan en Educación Superior.

a. Intercambio de Información.

- Intercambio de información académica (notas de enseñanza media, programa PACE y candidatos BEA) regulado en la Resolución Exenta N°8253, de 2014, y en el Decreto Exento N°685, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprobaron los convenios de colaboración con la Universidad de Chile.

b. Beneficios Estudiantiles.

- Producto de la modificación del calendario del Proceso de Admisión, la asignación de beneficios estudiantiles se encuentra a la espera del término del proceso de matrícula, hito relevante para su ejecución.

2

Ley 21.091 Sistema de Acceso

Párrafo 3°: Del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior.

El 29 de mayo del 2018 entró en vigencia la Ley 21.091 sobre Educación Superior que, en el párrafo tercero del Título I, crea un Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior que comenzará a regir a partir del **proceso de admisión 2021**.

Sistema de Acceso

El Sistema de Acceso deberá resguardar los principios de **no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal**. A su vez, deberá considerar, entre otros, **la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias previas** de los estudiantes.

- Deberá establecer **procesos e instrumentos** para la **postulación y admisión** de estudiantes adscritos a éste.
- Le corresponde a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un **comité técnico de acceso** para el **subsistema universitario** y otro para el **subsistema técnico profesional**.
- Operará a través de una **Plataforma Electrónica Única**, cuya administración dependerá de la Subsecretaría de Educación Superior.
- El nuevo sistema es obligatorio para los planteles adscritos a gratuidad y voluntario para el resto.

Comités Técnicos de Acceso

Su propósito es **definir los procesos e instrumentos** de aplicación general y especiales para la **postulación y admisión** de estudiantes para cada subsistema.

- Deben velar por el cumplimiento de los principios del sistema establecidos en la Ley.
- Aprueban la decisión de encomendar a instituciones la ejecución de las acciones necesarias para el funcionamiento del Sistema.
- Los comités deben sesionar al menos una vez al trimestre. Los acuerdos son adoptados por mayoría absoluta.

Universitario



Técnico Profesional



- Ambos son presididos por el Subsecretario de Ed. Superior.
- El Subsistema Universitario está integrado por 5 rectores designados por el CRUCH y 2 de universidades privadas, elegidos mediante votación (16 de abril de 2019).
- Por su parte, el Técnico Profesional lo integran 3 rectores de instituciones privadas y 3 estatales, todos elegidos mediante votación (16 de abril de 2019).

Comités Técnicos de Acceso

Universitario

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Ed. Superior
2. Ignacio Sánchez, PUC
3. Ennio Vivaldi, UCH
4. Darcy Fuenzalida, UTFSM
5. Juan Oyarzo, UMAG
6. Luis Loyola, UANTF
7. Federico Valdés, UDD
8. Rubén Covarrubias, UMAYOR

Técnico Profesional

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Ed. Superior
2. Juan Pablo Guzmán, Santo Tomás
3. Luis Eduardo Prieto, INACAP
4. Sergio Morales, San Agustín de Talca
5. Rodrigo Jarufe, CFT Estatal de Valparaíso
6. María Elena Villagrán, CFT Estatal de Maule
7. Carlos Silva, CFT Estatal de Los Lagos

- La primera sesión de cada comité se llevó a cabo durante el mes de mayo. A la fecha, ambos comités han sesionado en 10 oportunidades.
- En estas sesiones han participado, directa e indirectamente, más de una treintena de expertos y profesionales del área que representan a más de 15 organismos o instituciones que han analizado y presentado propuestas para diseñar e implementar el Sistema de Acceso.

Subsistema Universitario

Su misión es establecer los procesos e instrumentos para el acceso de programas de estudios impartidos por las universidades adscritas.

Objetivos de corto plazo:

- A partir de los resultados de la Consultoría de ETS (2004), Informe Pearson (2012), Informe del DEMRE (2017), Comité de Expertas SUA (2019), Informe Centro de Estudios Mineduc (2019) y un informe previo del DEMRE (2010), el comité en conjunto con un grupo consultivo de expertos en currículum y psicometría está desarrollando una agenda de evaluación y modificación a los procesos e instrumentos del actual Sistema Único de Admisión.
- Adicionalmente, durante el año 2019, más de una decena de expertos y profesionales del DEMRE, SUA, Universidad de Chile, Universidad Católica, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Unidad de Currículum (UCE) y Centro de Estudios (CEM) del MINEDUC, han analizado, comentado y propuesto iniciativas para modificar y mejorar los procesos e instrumentos vigentes.
- Los cambios apuntan a resguardar los principios establecidos en la Ley 21.091 para el Sistema de Acceso y a construir un sistema **más flexible y equitativo** que permita **valorar la diversidad de intereses y talentos** de los postulantes, **respetando la autonomía de las instituciones** en la construcción de sus proyectos educativos.

Subsistema Universitario

Su misión es establecer los procesos e instrumentos para el acceso a programas de estudios impartidos por las universidades adscritas.

Objetivos de mediano plazo:

- Implementar instrumentos de acceso generales y específicos por área de conocimientos, que sean **objetivos, equitativos, transparentes** y que reconozcan la **diversidad de talentos**.
- Ministerio de Educación es mandante del proyecto FONDEF de interés público llamado *“Habilidades y Competencias para la Educación Superior. Desarrollo de instrumentos y propuestas que aporten a un nuevo Sistema de Admisión”*.
- Se realizaron 3 jornadas con más de 120 actores del sistema educacional, 10 mesas de trabajo con 150 expertos nacionales y académicos para ajustar los marcos de evaluación, procesos participativos de construcción de ítems a nivel nacional y dos aplicaciones pilotos a 9.000 estudiantes.
- Los instrumentos evalúan **habilidades y competencias fundamentales**, que son objetivos curriculares compartidos por las distintas modalidades educativas entre 7° Básico a 2° Medio.
- Los resultados de los pilotajes muestran una **reducción importante de las brechas** de resultados entre estudiantes científicos humanistas y técnico profesionales, de colegios públicos y colegios privados y de género, en comparación con la PSU.

Subsistema Técnico Profesional

Su misión es establecer los procesos e instrumentos para el acceso de programas a estudios impartidos por las instituciones de educación superior técnico profesionales adscritas.

Objetivos de corto plazo:

- En Chile existen 90 instituciones de educación superior técnico profesionales que imparten más de 9.000 programas de estudio. Actualmente, **la información de acceso a este subsistema no se encuentra centralizada**, dificultando el proceso de admisión para los postulantes.
- Disponer de información actualizada a través de **herramientas digitales que permitan la sistematización de información** relacionada con el acceso a las instituciones adscritas, la oferta académica y sus vacantes, los mecanismos de admisión, los indicadores de resultado académico y de proyección laboral, entre otros.
- Establecer un **calendario de postulación y admisión** similar entre las instituciones del subsistema adscritas.
- Durante el año 2019, más de una veintena de expertos y profesionales de Aequalis, Vertebral, CFT del CRUCH, BID, Centro de Estudios de Políticas Comparadas en Educación UDP, Centro de Estudios DUOC UC, UCE y CEM del MINEDUC, han colaborado con el comité analizando y diseñando propuestas para el diseño e implementación del Sistema de Acceso para este subsistema.

Subsistema Técnico Profesional

Su misión es establecer los procesos e instrumentos para el acceso a programas de estudios impartidos por las instituciones de educación superior técnico profesionales adscritas.

Objetivos de mediano plazo:

- Implementar instrumentos de acceso generales y específicos por área de conocimiento, que sean **objetivos, equitativos, transparentes**, que reconozcan la **diversidad de talentos** e incentiven el acceso a este subsistema a través del **reconocimiento de las trayectorias previas** de los postulantes.
- Diseñar e implementar instrumentos que entreguen información y permitan mejorar los procesos de **orientación vocacional**.
- Diseñar e implementar un proceso de **postulación centralizado y flexible** que permita reducir los **costos de procesos repetidos** que afectan a los grupos más vulnerables.



ENERO, 2020